

Radicación: N° 375-2015
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Antonio González Mora
Accionado: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 375-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE ANTONIO GONZALEZ MORA
Demandado: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

A folio 117 del expediente, el Dr. Camilo Matías Medranda Sastoque, apoderado de la entidad accionada, presenta renuncia al poder conferido por la entidad, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Garcés Ospina¹.

Posteriormente, el General (RA) Luis Felipe Paredes Cadena, Gerente General y Representante Legal de la Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía, otorga poder a la Dra. Magda Rocio Pérez Pérez, para continuar la representación de la entidad en el presente asunto.

Por ser procedente, se le reconocerá personería a la Dra. Pérez Pérez, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 118-120

² Fl. 124

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué